

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**  
**CVE-2016-11533** Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 92

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
**CVE-2016-11521** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, convocado por Orden PRE/73/2016, de 8 de noviembre. Pág. 105
- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2016-11534** Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente 1045/2016. Pág. 107

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2016-11555** Listas definitivas de admitidos y excluidos, designación del Tribunal, y lugar y fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el proceso de acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de personal laboral del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de Biblioteca. Expediente 17/341/15. Pág. 108

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2016-11525** Resolución de 23 de diciembre de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato: Adquisición de 100 ordenadores portátiles, 150 ordenadores de sobremesa y 20 pantallas táctiles en los centros públicos de enseñanza dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria. Pág. 115
- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2016-11524** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2016/0/0043. Pág. 116
- CVE-2016-11528** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de suministros HV 2016/0/0015. Pág. 117
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2016-11530** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato del servicio de asistencia técnica para la gestión del Centro de Información a la Mujer. Expediente CON/30/2016. Pág. 119

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

**Ayuntamiento de Limpias**  
**CVE-2016-11536** Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público. Expediente de contratación 01/2016. Pág. 121

**Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2016-11535** Anuncio de licitación para la contratación del suministro para el renting de furgoneta de la Brigada Municipal de Obras. Expediente General 2016/204. Pág. 122

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Concejo Abierto de Aja**  
**CVE-2016-11466** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 124

**Concejo Abierto de Bárcena de Ebro**  
**CVE-2016-11467** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 125

**Junta Vecinal de Bielva**  
**CVE-2016-11464** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 126

**Concejo Abierto de Borleña**  
**CVE-2016-11531** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 127

**Concejo Abierto de Celada Marlantes**  
**CVE-2016-11473** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 128

**Junta Vecinal de Cerrazo**  
**CVE-2016-11474** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 130

**Concejo Abierto de El Prado**  
**CVE-2016-11482** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 132  
**CVE-2016-11483** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 133

**Junta Vecinal de Hazas de Cesto**  
**CVE-2016-11465** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 134

**Concejo Abierto de La Busta**  
**CVE-2016-11469** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 135  
**CVE-2016-11470** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 137

**Junta Vecinal de Las Fraguas**  
**CVE-2016-11475** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 139

**Concejo Abierto de Perrozo**  
**CVE-2016-11472** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 140

**Concejo Abierto de Rocamundo**  
**CVE-2016-11471** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 142

**Concejo Abierto de San Martín de Quevedo**  
**CVE-2016-11462** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 144  
**CVE-2016-11463** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 145  
**CVE-2016-11476** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 146

**Junta Vecinal de Turieno**  
**CVE-2016-11468** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 147

#### 4.4. OTROS

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2016-11545** Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria por la que se concede la autorización para actuar como entidad colaboradora del Gobierno de Cantabria en la gestión recaudatoria a la entidad financiera BANCO SABADELL, S.A., cuya denominación comercial es BANCO SABADELL. Pág. 148

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

##### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2016-11563** Resolución de 23 de diciembre de 2016, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/99/2016, de 2 de agosto, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos de actividades durante el curso escolar 2016/2017. Pág. 149

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

###### Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2016-10057** Información pública de expediente para legalización de caseta auxiliar en barrio El Cornueva de Liérganes. Pág. 153
- CVE-2016-10058** Información pública de expediente para legalización de movimiento de tierras en barrio El Cornueva de Liérganes. Pág. 154

###### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2016-11456** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un local destinado a paridera, adosado a nave de estabulación ganadera en Setién. Expediente 2016/607-33. Pág. 155

###### Ayuntamiento de Molledo

- CVE-2016-11100** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda. Pág. 156

###### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

- CVE-2016-10478** Concesión de licencia de primera ocupación para dos vivienda pareadas. Pág. 157

###### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

- CVE-2016-11221** Información pública de solicitud de legalización de edificación en suelo rústico. Pág. 158

##### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

###### Demarcación de Costas en Cantabria

- CVE-2016-11494** Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento del acceso a Rioturbio, términos municipales de Valdáliga y Comillas. Expediente S-33/20; CNC02/16/39/0009. Pág. 159

##### 7.5. VARIOS

###### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

- CVE-2016-11334** Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de ganado vacuno de carne en Los Arroyos. Pág. 160

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

<b>Ayuntamiento de Santander</b>	
<b>CVE-2016-11537</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.28.BC.01. Pág. 161
<b>CVE-2016-11538</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.28.BC.04. Pág. 163
<b>CVE-2016-11539</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.07. Pág. 165
<b>CVE-2016-11540</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.08. Pág. 167
<b>CVE-2016-11541</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.09. Pág. 169
<b>CVE-2016-11542</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.11. Pág. 171
<b>CVE-2016-11543</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.12. Pág. 173
<b>CVE-2016-11544</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.15. Pág. 175
<b>CVE-2016-11548</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.18. Pág. 177
<b>CVE-2016-11549</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.19. Pág. 179
<b>CVE-2016-11550</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.20. Pág. 181
<b>CVE-2016-11551</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.22. Pág. 183
<b>CVE-2016-11552</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.24. Pág. 185
<b>CVE-2016-11553</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.29. Pág. 187
<b>CVE-2016-11554</b>	Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.36. Pág. 189

<b>Ayuntamiento de Santoña</b>	
<b>CVE-2016-11499</b>	Información pública de solicitud de licencia para la actividad de academia de baile en calle Las Huertas, 8-Bajo. Expediente de Comprobación Ambiental ACT.2016/9. Pág. 191

<b>Concejo Abierto de Cabañes</b>	
<b>CVE-2016-11562</b>	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Leñas, Monte 91, Mata de Cabañes y Peña Robejo. Pág. 192

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>Audiencia Provincial de Cantabria</b>	
<b>CVE-2016-11508</b>	Notificación de sentencia 451/2016 en recurso de apelación del juicio sobre delitos leves 459/2016. Pág. 195

<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-11559</b>	Notificación de sentencia 461/2016 en procedimiento ordinario 297/2016. Pág. 196

<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-11485</b>	Notificación de decreto 669/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2016. Pág. 197

<b>Juzgado de lo Social Nº 16 de Valencia</b>	
<b>CVE-2016-11507</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento de despido-cantidad 649/2016. Pág. 199

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2016-11533** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de octubre de 2016, se acordó aprobar con carácter inicial la Ordenanza Municipal por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal. El expediente se sometió al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 211 de fecha 3 de noviembre de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, este tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de la Ordenanza, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento

San Miguel de Aguayo, 20 de diciembre de 2016.

El alcalde,  
Alberto Fernández Saiz.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE CREAN FICHEROS  
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO.

La presente Ordenanza tiene como finalidad gestionar las distintas materias municipales, dentro de los cauces legales, y proteger los derechos de los ciudadanos en el tratamiento automatizado de datos, determinando las medidas de protección y seguridad en el acceso que se requiere en cada caso, según la naturaleza de los mismos. El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido novedades de importancia, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado, y su entrada en vigor obliga a adecuar estos ficheros a lo dispuesto en este Reglamento. Por tanto, en el ejercicio de las competencias que este Ayuntamiento tiene atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Creación de ficheros.

Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Ordenanza, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 52 del Reglamento de desarrollo. No se modifica ningún fichero de datos de carácter personal, ya que se trata de creación nueva.

SEGUNDA.- Finalidad.

Los datos personales contenidos en los ficheros recogidos en la presente Ordenanza sólo podrán ser utilizados para los fines expresamente previstos.

TERCERA.- Régimen jurídico.

Los ficheros que se recogen en los Anexos de esta Ordenanza se regirán, en cuanto a obligaciones, garantías y derechos, por la legislación vigente en la materia, por la normativa propia de desarrollo y por las disposiciones del documento de seguridad y manuales adoptados, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTA.- Atribuciones.

Corresponde a la Alcaldía, mediante Resolución, el ejercicio de las facultades relativas a la aprobación y modificación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal regulados en la presente Ordenanza.

QUINTA.- Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos contenidos en los ficheros regulados en la presente Ordenanza mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo. Todo ello en cumplimiento del artículo 20.2.g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

SEXTA.- Transferencias internacionales previstas a terceros países.

En ningún caso se realizan o están previstos tratamientos de datos contenidos en los ficheros regulados en la presente Ordenanza fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ficheros regulados en la presente Ordenanza se notificarán a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de la presente Ordenanza, en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor de la misma, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente, queda derogada cualquier disposición o reglamento que vaya en contra de la presente Ordenanza del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo por las que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I

##### 1. FICHERO GESTIÓN DE NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión, control y mantenimiento de los recursos humanos del Ayuntamiento. Confección y tratamiento de nóminas y seguros sociales, cumplimiento de las obligaciones previstas por la legislación laboral.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (empleados) contratadas por el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y/o entrevistas; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° Seguridad Social / Mutuality, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública; Administración Tributaria.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

## 2. REGISTRO ENTRADA/SALIDA.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios, solicitantes,) que se dirigen al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas; Registros Públicos; Entidades privadas; Fuentes accesibles al público.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

## 3. CONTABILIDAD.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de las obligaciones contables con proveedores; Gestión fiscal y de facturación.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, contribuyentes y sujetos obligados.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos económicos, financieros y de seguros.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

F. Cesiones de datos personales: Administración Tributaria; Hacienda Pública.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: no está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 4. GESTION DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los expedientes que se generen en el Ayuntamiento: tramitación de instancias y solicitudes administrativas, gestión y control de licencias, autorizaciones y concesiones administrativas, gestión de servicios públicos municipales.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, solicitantes, beneficiarios) destinatarios de los servicios públicos y/o sus representantes legales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones; Registros Públicos; Entidades Privadas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: si existe, se firmará el correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 5. ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de acuerdos y resoluciones municipales, Fé pública local y procedimientos administrativos.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) sobre los que traten dichos acuerdos y/o sus representantes legales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° SS/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

## 6. PADRÓN DE HABITANTES.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control del registro de los habitantes del municipio, confección del padrón municipal.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, residentes) que se encuentran censados en el municipio.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales.

F. Cesiones de datos personales: Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 7. REPRESENTANTES ÓRGANOS DE GOBIERNO (CORPORACION MUNICIPAL).

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de los datos personales de los representantes de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, custodia de las declaraciones de intereses y bienes de los corporativos municipales.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas que ocupan cargos en los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado a través de formularios y escritos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 8. GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y cobro de impuestos, tributos, tasas y precios (Expedición de liquidaciones, confección de padrones y control de pago); Gestión económica-financiera pública.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, contribuyentes, beneficiarios, solicitantes) que resulten obligadas y/o representantes legales.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.

F. Cesiones de datos personales: Administración Tributaria, Hacienda Pública.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 9. CATASTRO.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y mantenimiento del catastro (información catastral sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana), consulta y emisión de certificaciones.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) solicitantes de información catastral, titulares de bienes catastrales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes; Registros Públicos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: Gerencia del Catastro.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: no está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

#### 10. SUBVENCIONES.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de subvenciones en el ámbito municipal.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) solicitantes y destinatarios de subvenciones municipales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado legal o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: Hacienda Pública.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 11. CONTRATACION PÚBLICA.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los expedientes de contratación administrativa del Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (solicitantes, interesados) que se encuentren inmersos en procesos de contratación pública con el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado legal o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes; Entidades Privadas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

F. Cesiones de datos personales: Hacienda (Plataforma Contratación Sector Público).

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 12. GESTIÓN DE EVENTOS.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Fichero de datos personales de asistentes y participantes en eventos y actividades organizados y promovidos por el Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas participantes y asistentes a eventos organizados por el Ayuntamiento (ciudadanos, residentes, solicitantes, beneficiarios) y/o sus representantes legales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado legal o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 13. USUARIOS WEB.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los datos de los usuarios que se comunican con el Ayuntamiento a través de la su página web.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, usuarios) que utilicen la web como medio de contacto con el Ayuntamiento.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado legal o su representante legal a través de formularios web y transmisión electrónica de datos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 14. SOLICITUDES DERECHO DE ACCESO INFORMACION PÚBLICA.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes de acceso a la información pública, según lo previsto en la normativa vigente en materia de transparencia.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y usuarios web, cualquier persona que lo solicite, ya sea personas físicas o representantes de personas jurídicas interesados en ejercer el derecho de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal mediante la cumplimentación de formularios y solicitudes de acceso a la información pública habilitados al efecto.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos y de contacto de los interesados en obtener información pública del Ayuntamiento: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica a efectos de comunicaciones, teléfono, firma; datos del personal afectado en los que se concrete la respuesta a la solicitud de acceso cuando sea concedido, pudiendo incluir, entre otros, datos relativos a la situación personal y económica del personal, datos referidos a la gestión económica del Ayuntamiento o referidos a expedientes terminados. No serán objeto de acceso datos especialmente protegidos, salvo en los supuestos expresamente previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 15. CONTACTOS.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de datos de contacto del Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, proveedores, interesados) y representantes legales que contacten con el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, transmisión electrónica de datos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 16. REGISTRO CIVIL.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Registro Civil (matrimonios, nacimientos)

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) que se encuentren inmersos en procedimientos civiles de competencia municipal.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Registros Públicos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales.

F. Cesiones de datos personales: Registro Civil.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

#### 17. SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los programas, servicios y ayudas sociales prestados por el Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios) y/o sus representantes legales destinatarios de los programas, servicios y ayudas sociales gestionados por el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas; Registros Públicos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N° Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos especialmente protegidos (salud, origen racial o étnico).

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo-Barrio La Bárcena s/n - 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

H. Medidas de seguridad: Nivel alto.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

2016/11533

CVE-2016-11533

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2016-11521** *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, convocado por Orden PRE/73/2016, de 8 de noviembre.*

Vista la Orden PRE/73/2016, de 8 de noviembre, publicada en el BOC número 219, de 15 de noviembre de 2016, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7908, denominado, secretario/a alto cargo, de la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 7908, Secretario/a Alto Cargo, en los términos que se señalan en el anexo I.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior, serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de diciembre de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Universidades e Investigación,  
Medio Ambiente y Política Social  
Secretaría General



### ANEXO I

**Organismo:** Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.  
**Unidad:** Dirección General de Urbanismo.  
**Nº de puesto:** 7908.  
**Puesto adjudicado:** Secretario/a Alto Cargo.  
**Adjudicatario:** Luis ECHEVARRÍA LASO.  
**D.N.I.:** 20191842G.

2016/11521

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2016-11534** *Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente 1045/2016.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2016-0585, de fecha 30 de noviembre de 2016, se ha procedido al nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar de Turismo, según artículo 10.1.b, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico, a doña María Isabel Ceballos Gutiérrez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Comillas, 20 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2016/11534

CVE-2016-11534

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-11555** *Listas definitivas de admitidos y excluidos, designación del Tribunal, y lugar y fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el proceso de acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de personal laboral del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de Biblioteca. Expediente 17/341/15.*

Por Resolución de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2016, han sido aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como el Tribunal de Selección, y lugar y fecha para la realización del primer ejercicio, de carácter eliminatorio, de las pruebas selectivas para el proceso de acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de personal laboral del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de Biblioteca (Grupo C, Subgrupo C2, artículo 76 del RDL 5/2015), que figuran como anexo a la presente:

#### ANEXO

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento, la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo legalmente establecido para la subsanación de las instancias presentadas con el fin de poder participar en el procedimiento de acceso, mediante el sistema de oposición, a una plaza de personal laboral, Grupo C2, Auxiliar Administrativo de Biblioteca y en cumplimiento de la cláusula undécima de las Bases que rigen este procedimiento, se procede a publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal, y lugar y fecha del primer ejercicio de carácter eliminatorio:

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

PRIMERO.- RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ABELLAN	GARCIA	OLGA	51417906-A
ADAN	GONZALEZ	MARTA	13782714-X
ALBENTOSA	AJA	JUAN LUIS	48657970-K
ALBURQUERQUE	FERNANDEZ	MARIA LUISA	30605404-V
ALEGRIA	FERNANDEZ	JANA	72055407-H
ALONSO	FERNANDEZ	FRANCISCO TOMAS	09739510-E
ALONSO	JUAREZ	MARIA DEL MAR	72055126-J
ALONSO	SAINZ	BLANCA	72149042-C
ALVAREZ	BILBAO	ANA	30668966-F
AMAYA	BRÍÑEZ	ANGELA MARIA	72277860-S
ANDREO	TERUEL	MARIA ISABEL	43717680-Q
ARENA	ZORNOZA	CONCEPCION	72038307-F
ARIJA	CUEVAS	DANIEL	72060834-V
ARROYO	DIEZ	MARIA CRISTINA	09331861-W
ARSUAGA	ISA	MARIANA	72084435-C
BAGO	LOPEZ	NURIA	76653748-S
BAHILLO	PUENTE	VANESA	20213362-L
BAQUERO	MARTIN	MARIA JESUS	12777189-E
BARCENA	SOMALOMA	CRISTINA	13794841-Q
BARQUIN	QUEVEDO	DARIO ALBERTO	72143136-W
BARRANQUERO	AMIGO	ALEJANDRO	72066114-F
BARTOLOME	BARTOLOME	LORENA	71455469-N
BLANCO	JEREZ	MARIA LOURDES	20212923-V
BUSTOS	GALLEGO	ANGEL	03928551-J
CAIRO	TOURÍÑO	DAMIAN	46918798-V
CAMPOLLO	RODRIGUEZ	MARIA	72041035-K
CAMPOS	LORENZO	MARTA	44905159-M
CANALES	LANZA	SARA	72082950-F
CANO	CARABALLO	ALEJANDRA	13796489-P
CAPUSSI		VANIA LILIA	X5918421-S
CARO	ZABALA	MARIA JESUS	13777925-M
CARRANCIO	DULANTO	JUDIT	13790708-T
CARRASCOSA	JIMENEZ	Mª DE LAS MERCEDES	02610555-D
CARRILLO	RODRIGUEZ	MARIA CRISTINA	13766932-Y
CASTRO	GONZALEZ	CARLOS	71436885-N
CAYON	LAZCANO	ANA MARIA	13923307-G
CERVANTES	RAMIRO	JOSE	23020010-T
CÍCERO	POO	BRUNO ISIDRO	72043758-F
CLAUDIOS	DOMINGUEZ	GENEROSA MARGARITA	13780958-W
CLAVERO	DE PABLO	MIRIAN	71103959-B
COBO	BENAVENTE	YOLANDA	20202735-H
CONDE	DE LA VEGA	APARECIDA	20207919-G
CORDERO	FERNANDEZ	SILVIA	13942756-H
CORTES	GUERRA	ROGER MANUEL	13983226-P
COSIO	FERNANDEZ	MARIA	72173573-X
CUADRADO	MARTIN	MARTA	16053527-X
CUADRADO	MAYORAL	MARIA BERTA	07978100-K
CUBILLAS	AJA	RAQUEL	20197703-T
CUESTA	MARGALLO	MARIA FATIMA	72145335-Q
DE ANDRES	PRECIADO	DAVID	72095583-J
DE DIEGO	REBOLLO	MARIA JOSE	50092270-H
DE LA SERNA	RUIZ	SONIA	13793475-F
DE LA TORRE	BLANCO	SUSANA	20218690-B
DEL AMO	RODRIGUEZ	Mª DE LOS ANGELES	09250442-A
DEL REY	GOMEZ	CARLOS DAVID	50108435-Z
DEL VALLE	SALAS	MARIA JESUS	13788207-Y
DELGADO	CALLE	PATRICIA	72059166-M

CVE-2016-11555

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DIAZ	CEBALLOS	ANA ISABEL	13942036-B
DIAZ	POYATOS	RAQUEL	13942975-F
DIAZ	QUIROGA	JESUS	71462060-W
DIEZ	PEREZ	NATALIA	72051454-K
DOMINGUEZ	GAGO	LUCIA	71026007-Y
ENCINAS	VILLA	OSCAR	20194617-L
ESPINA	MARTINEZ	LUIS FRANCISCO	13936396-Y
ESPINOSA	MALE	ELENA	02894497-Q
FERNANDEZ	AGUADO	EVA MARIA	20202309-Y
FERNANDEZ	ALVAREZ	SARA	76961876-N
FERNANDEZ	GARCIA	DAVID	06582599-E
FERNANDEZ	GRANADOS	LUCIA	72071608-G
FERNANDEZ	HERNANDEZ	SALVADOR	44356552-V
FERNANDEZ	LLERA	SONIA	13941170-L
FERNANDEZ	MAZA	PABLO	72178755-V
FERNANDEZ	RIVERO	ANA MARIA	72129401-K
FERNANDEZ	SANTAMARIA	CRISTINA	72059283-F
FERNANDEZ-CUETO	LOPEZ	FRANCISCO JOSE	72046673-R
FREIRE	CASAL	BRAIS	34993589-D
GARCIA	ALVAREZ	MARIA JOSE	10831505-T
GARCIA	ANDRES	FATIMA	71942153-Q
GARCIA	DEL CERRO	LAURA	72073708-B
GARCIA	DIEGUEZ	MANUEL	72028812-B
GARCIA	GARCIA	BARBARA	13979824-X
GARCIA	GARCIA	LAURA	72179226-M
GARCIA	GOMEZ	MARTA	13144455-R
GARCIA	MAS	MARTA	71655760-L
GARCIA	NESPRAL	ROCIO	72067031-G
GARCIA	SAIZ	ELENA	72088002-E
GARCIA	SIERRA	VICTORIA	07859726-M
GARCIA-VALTUILLE	PEREZ	DIEGO	20193356-T
GERVAS	SAAVEDRA	CAROLINA	13761701-L
GIL	TEJADA	GEMA	50200677-A
GOMEZ	ACEREDA	BEATRIZ	13790502-R
GOMEZ	ARCE	SILVIA	72090594-S
GOMEZ	ARENAL	REBECA	72069869-J
GOMEZ	LAMA	MARIA YOLANDA	20189082-G
GOMEZ	SARABIA	MARIA LUISA	72091198-K
GOMEZ-ACEBO	ARA	NATALIA AINOA	72051811-X
GONZALEZ	CAMPO	ANA	71774465-K
GONZALEZ	CID	ALBERTO MAXIMO	13136243-T
GONZALEZ	DE CASAS	BEATRIZ	45688386-J
GONZALEZ	DIAZ	ROBERTO	08893248-E
GONZALEZ	FERNANDEZ	PATRICIA	72172297-E
GONZALEZ	GARCIA	ISABEL SOLEDAD	09809530-F
GONZALEZ	LOMA	ALEJANDRA	20206478-N
GONZALEZ	MANCEBO	IVAN	02626775-Z
GONZALEZ	PLAZA	ELENA	72086547-Q
GONZALEZ	RUIZ	ELOISA	13979716-V
GRIJUELA	SAIZ	IRENE	72074854-F
GRUZDEVA		MARIA	X5381778-P
GUEMES	MENA	MARIA CRISTINA	05424602-Y
GUTIERREZ	BARCENA	LUCIA	72084768-P
GUTIERREZ	GOMEZ	SARA	72042141-T
GUTIERREZ	GUTIERREZ	DULCE MARIA	72123311-A
GUZMAN	RUIZ	JESUS MIGUEL	72171279-Q
HAJRI	HAJRI	MOKHLES	72281709-T
HERRERA	SANTAMARIA	CARMEN MARIA	13942178-S

CVE-2016-11555

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
HERRERO	CORRAL	MARTA	72062173-E
HERRERO	DIAZ	CRISTINA	72065374-A
HIDALGO	MERINO	MARTA	13790449-V
HIGUERA	CALLEJA	MARIA TERESA	13755963-P
HIGUERA	EZQUERRA	LUZ MARIA	13749658-M
HOLGUIN	GARCIA	GALA	72176983-Q
HOYOS	ALVAREZ	MONICA	12781969-H
IBAÑEZ	FERNANDEZ	ESMERALDA	72039574-D
IGLESIAS	TILVE	CRISTINA	39463741-L
INGELMO	COLSA	PATRICIA	72085272-Y
LAMANA	PEREZ	JOSE LUIS	50806397-H
LAMSFUS	GALGUERA	ALMUDENA	13928203-R
LASO	PORTILLA	MARIA ISABEL	72050782-Q
LAстра	LAYA	SARA	45308160-T
LEON	FRAILE	ARABELA	72071609-M
LOGROÑO	VELASCO	SARA	71107177-D
LOPEZ	BUSTAMANTE	MARIA BEGOÑA	72071303-K
LOPEZ	DIAZ	IRENE	05305269-C
LUS	SANTIESTEBAN	ELENA	72032308-B
MACIAS	PIRIS	AGUSTIN	13728189-H
MARCO	VEGARA	MIGUEL ANTONIO	48460520-A
MARCOS	DEL CAMPO	SARA	72080798-V
MARCOS	GOMEZ	ZAIRA	72138896-V
MARIN	ACERA	JUAN DE LA CRUZ	45532918-W
MARTIN	CALVO	MARIA	50871693-V
MARTINEZ	IBAÑEZ	VANES	72040394-R
MARTINEZ	MARIANINI	ANA BELEN	14611453-J
MARTINEZ	ROMANO	MARCOS	72081259-H
MATEO	COTERA	BELEN	20197015-W
MAYO	RODRIGUEZ	ANA MARIA	06579823-Y
MAZA	DIEGO	CRISTINA	13751164-Q
MENDEZ-IRAGORI	SANCHEZ	ANA	77596149-Z
MIER	ARNAIZ	MARIA CONSUELO	20195291-A
MIER	TORRE	SEILA	72084706-S
MIGUEL	DE LA CRUZ	SANDRA	71286155-R
MORENO	BOLADO	MARIA TERESA	72046101-G
MORENO	GARCIA	YOLANDA	16589382-B
MORENO	MARTINEZ	EMILIO	29060195-V
MUÑOZ	LOPEZ	DIANA	7230046-L
NIETO	CARRAL	LETICIA	72133236-S
NORIEGA	BARRIO	CRISTINA	20213444-D
NOVO	ARTIME	MARIO	53525889-J
ORDOÑEZ	RUIZ	ANTONIO	72054817-A
OROSA	LOPEZ	CRISTINA ELENA	76581107-P
OYARBIDE	SECO	ALBERTO JOSE	51658491-P
PASCUAL	PUERTA	JOSE MARIA	12393873-R
PAYA	DE LA MIER	ERLANTZ NICOLAI	72355274-B
PEÑA	SERRANO	MARINA	72073501-B
PEREZ	BONIFAZ	RAQUEL	72184419-T
PEREZ	BUSTELO	LAURA	76943002-K
PEREZ	CERDA	IÑIGO	30692817-F
PEREZ	COBO	MARIA CRISTINA	20195545-G
PEREZ	HIGUERA	EVA	72182507-C
PEREZ	LOSA	SONIA	71725923-D
PEREZ-GANDARA	BOLADO	DANIEL PABLO	72049086-E
PILA	MAZO	LORENA	72052265-G
PINEDA	TOLEDANO	OLGA	30808408-7
PRESMANES	QUINTANA	BALDOMERO	13762135-Q

CVE-2016-11555

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
PRIDA	GUTIERREZ	EVA	15506749-B
PRIETO	FERNANDEZ	MARIA VERONICA	72057411-K
PRUDENCIO	MUÑOZ	RUTH	02657430-X
PULIDO	FERNANDEZ	MARIA JOSE	78892584-P
RADA	ARIAS	IRENE	72068677-V
RAMON LACA	GARCIA	DIEGO FRANCISCO	33527314-F
RAMOS	VILELA	MRAIA JESUS	78801078-L
ROCA	BLANCO	ANDREA	72176657-N
RODRIGUEZ	ESTIVAL	MARIA	04620046-J
RODRIGUEZ	GARCIA	SUSANA VERONICA	72038587-B
RODRIGUEZ	SAIZ	ALICIA	72135406-T
RODRIGUEZ	TERAN	ANGELA	72188043-J
RODRIGUEZ	VERA	IGNACIO FRANCISCO	09197052-L
RODRIGUEZ	VILLAMOR	BEATRIZ	72392688-G
ROVIRA	BECEIRO	MARIA DEL CARMEN	00678347-P
SABADELL	GONZALEZ	MARIA NURIA	09302579-E
SAEZ	NORIEGA	ALICIA	72083972-V
SAEZ QUINTANILLA	IGLESIAS	LEANDRO	13792741-D
SAIZ	PRESMANES	LARA	72039146-H
SALAS	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	75162585-B
SAN EMETERIO	GOMEZ	AIXA	72095530-Y
SANCHEZ	ALVAREZ	BARBARA	71420550-F
SANCHEZ	FRAILE	ANA	72081988-B
SANCHEZ	MAESTRO	GABRIEL	72178005-A
SANCHEZ	RUIZ	CESAR	72133000-D
SANCHEZ DE MOVELLAN	RUIZ	SAMUEL	13792876-Y
SANCHEZ DE ROJAS	PEREZ	VERONICA INES	48666490-P
SANTAMARIA	RIOS	MARIA DEL MAR	20211844-L
SANTOS	ARES	NURIA	72042257-R
SANTURTUN	ZARRABEITIA	CARLOS	72174797-S
SANZ	ALVAREZ	MARIA PAZ	00695216-H
SARABIA	SAIZ	ANA	72089094-X
SARO	BALDOR	MARIA	72071196-Y
SASTRE	GUEVARA	ANA ISABEL	72024158-A
SEPULVEDA	LORENZO	JOSE MIGUEL	53177145-H
SESMA	LOPEZ	MARIA DOLORES	20200758-L
SILVA	ABOY	MARIA ISABEL	07996459-A
SILVA	DE JUAN	BEATRIZ	20209102-Z
SUAREZ	CANTELI	ELADIO	32882065-T
TAGLE	DIEGO	MIGUEL	72043889-T
TARANCON	SANCHEZ	MARIA ISABEL	53148767-E
TRAVASOS	HERNANDEZ	PABLO	30238767-T
VARELA	SAN PEDRO	ESPERANZA	13790984-T
VAZQUEZ	GALLEGO	LAURA	45843177-Z
VEGA	FERNANDEZ	IVAN CELESTINO	71512570-G
VERDEJO	FLORIN	MIGUEL	46852795-R

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la cláusula segunda de las bases de esta convocatoria, debe de presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

SEGUNDO.- RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA
BENAITE	MAZA	VERONICA	13795090-N	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO	13794665-R	INSTANCIA NO SUBSANADA
MARTINEZ	MEDIALDEA	CARLOS	43452691-X	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
NAVARRO	HERNANDO	INES	72089734-Y	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
TEJEDOR	MORAN	INMACULADA	70877906-W	INSTANCIA NO SUBSANADA
ZAMPALO	BATISTE	FERNANDO	20219393-R	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

#### TERCERO.- DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL.

— Presidente: Doña María Eugenia Molleda Quintana (Encargada de Biblioteca - Ayuntamiento de Bárcena de Cicero).

— Suplente: Doña M<sup>a</sup> Aránzazu Garrido Lecue (Encargada de Biblioteca - Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).

— Vocal: Don José M<sup>a</sup> Gutiérrez Rodríguez (Jefe Servicio Archivos y Bibliotecas. Gobierno de Cantabria).

— Suplente: Doña Mercedes Murientes Fernández (Responsable Área Servicios Generales de la Biblioteca Central de Cantabria).

— Vocal: Doña Marta Huelga Fernández (Encargada de Biblioteca - Ayuntamiento de Torrelavega).

— Suplente: Doña M<sup>a</sup> Pilar González Vivero (Auxiliar de Biblioteca - Ayuntamiento de Mazcuerras).

— Vocal: Doña Ana M<sup>a</sup> Colsa Lloreda (Encargada de Biblioteca - Ayuntamiento de Astillero).

— Suplente: Doña Ana M<sup>a</sup> Bascuñana González (Encargada de Biblioteca - Ayuntamiento de Suances).

— Secretario: Don Pedro M<sup>a</sup> de Egaña Barrenechea (Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana).

— Suplente: Don Andrés Gutiérrez Septién (Secretario del Ayuntamiento de Bareyo).

#### CUARTO.- FECHA, LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN Y DESARROLLO DEL EJERCICIO.

La realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio para todos los aspirantes admitidos tendrá lugar el día 2 de febrero de 2017, a las 16:00 horas P.M., en el I.E.S. LA MARINA, sito en la calle Poeta José Hierro, s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana - Cantabria.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de una o un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada/o, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida/o, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/as de los/las candidato/as carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del o la interesado/a, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el/la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

#### QUINTO.- RESULTADOS DEL PRIMER EJERCICIO.

Las puntuaciones obtenidas podrán consultarse en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

SEXTO.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

La fecha y lugar para la realización del segundo ejercicio de carácter eliminatorio, para todas las personas que hayan superado el primero ejercicio, se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 22 de diciembre de 2016.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/11555

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-11525** *Resolución de 23 de diciembre de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato: Adquisición de 100 ordenadores portátiles, 150 ordenadores de sobremesa y 20 pantallas táctiles en los centros públicos de enseñanza dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Número de expediente: P09SUM2165.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Adquisición de 100 ordenadores portátiles, 150 ordenadores de sobremesa y 20 pantallas táctiles en los centros públicos de enseñanza dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria.

3.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Doscientos cincuenta y un mil setenta y cinco euros (251.075,00 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2016.

Contratista: DISPAL ASTUR, S. A.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Doscientos cincuenta mil ciento doce euros con treinta y dos céntimos (250.112,32 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2016.

Santander, 23 de diciembre de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-11524** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2016/0/0043.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2016/0/0043.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: P.I.- Ecocardiógrafo para eco perioperatorio.
- c. Número de lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 21 de septiembre de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 157.300,00 euros. IVA incluido. Ciento cincuenta y siete mil trescientos euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 28 de noviembre de 2016.
- b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es> Philips Ibérica, S. A.U. 156.090,00 (IVA incluido).

Santander, 12 de diciembre de 2016,  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201, de 20/10/15),  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
julio Pascual Gómez.

2016/11524

CVE-2016-11524

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-11528** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de suministros HV 2016/0/0015.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
  - b. Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
  - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
  - d. Número de expediente: HV 2016/0/0015.
  - e. Obtención de documentación e información:
    1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
    2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
    3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
    4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
    5. Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>
    6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de enero de 2017.
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo de contrato: Suministros.
  - b. Descripción del objeto: Cateterismo cardiaco - diagnóstico terapéutico.
  - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
  - d. Lotes y número: Sí, 80.
  - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
  - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto
  - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 6.112.140,00 euros. IVA excluido.  
Seis millones ciento doce mil ciento cuarenta euros.
5. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 3.629.560,00 euros. IVA incluido.  
Tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos sesenta euros.
6. Garantía provisional: No.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: El 23 de enero de 2017. A las 13:00 horas.

b. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.
2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de diciembre de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, Resolución 07/10/15, BOC número 201, de 20/10/15,  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
Julio Pascual Gómez.

2016/11528

CVE-2016-11528

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-11530** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato del servicio de asistencia técnica para la gestión del Centro de Información a la Mujer. Expediente CON/30/2016.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Obtención de documentación y información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
    - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 bajo.
    - 3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
    - 4) Teléfono: 942 782 937.
    - 5) Telefax: 942 782 977.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
    - 8) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - d) Número de expediente: CON/30/2016.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Es objeto del contrato la prestación de servicios de asistencia técnica para la gestión del Centro de Información a la Mujer, en las condiciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
    1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.
    2. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Sí. Un año.
  
3. Tramitación, procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Oferta económica, 55 puntos; Proyecto Técnico de Gestión, 35 puntos; Mejoras ofertadas, 10 puntos.
  
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 55.000 euros IVA (21%) Importe total: 66.550 euros anuales IVA incluido.
  
5. Garantía exigidas.

Definitiva (5%) importe de adjudicación.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.

3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, número 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará publico a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 20 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/11530

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2016-11536** *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público. Expediente de contratación 01/2016.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, se acordó la adjudicación definitiva del contrato del Servicio de Colaboración en la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y demás Ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Limpias.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Limpias.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Expediente de Contratación Nº 01/2016.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Colaboración en la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Limpias.
  - c) Boletín Oficial y fecha del Anuncio de licitación: BOC núm. 118 de 20 de junio de 2016.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 135.000,00 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación anual:
  - a) Importe sin IVA: 45.000,00 euros, Importe Total con IVA: 54.450,00 euros.
  - b) La retribución será variable según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
  
6. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 19 de diciembre de 2016.
  - b) Contratista: "COORDINADORA DE GESTIÓN DE SERVICIOS, S. A. (C.G.I.) (C.I.F: A81982225).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Precio del 2,1% para Recaudación en período voluntario, un precio del 30% para Recaudación ejecutiva, y un precio del 0% para Inspección
  
7. Duración del Contrato: Tres (3) años.

Limpias, 19 de diciembre de 2016.  
La alcaldesa,  
María del Mar Iglesias Arce.

2016/11536

CVE-2016-11536

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2016-11535** *Anuncio de licitación para la contratación del suministro para el renting de furgoneta de la Brigada Municipal de Obras. Expediente General 2016/204.*

De conformidad con la resolución de Alcaldía nº 307/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para el suministro para el renting de furgoneta de la Brigada Municipal de Obras de Santa María de Cayón, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información: Secretaría General
    - 1) Dependencia: Secretaría General.
    - 2) Domicilio: Bº El Sombrero s/n;
    - 3) Localidad y código postal: Santa María de Cayón; 39694.
    - 4) Teléfono: 942 563 056
    - 5) Telefax: 942 563 020
    - 6) Correo electrónico: secretaria@santamariadecayon.es y ayuntamiento@santamariadecayon.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: (<http://www.santamariadecayon.es>).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil anterior al de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: General 2016/204.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: Contrato de suministro mediante renting, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (precio del contrato)
  - b) Descripción: Suministro mediante renting de una furgoneta diesel para el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No aplica.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Santa María de Cayón.
  - e) Plazo de ejecución: 4 años (48 meses).
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV: 34113200-4
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación.
  - c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación (precio del contrato), en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 22.000 euros (IVA excluido).

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 22.000 euros.
- b) Importe total (IVA incluido): 26.620 euros.

6. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica-financiera. Aportación de seguro de responsabilidad civil, y acreditación de volumen de negocios en los términos del pliego de condiciones.
- b) Solvencia técnico-profesional. Aportación de relación de trabajos realizados en los tres últimos años en los términos del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
  - 2. Domicilio: Bº El Sombrero s/n.
  - 3. Localidad y código postal. 39694 de Santa María de Cayón.

9. Apertura de ofertas:

- a) Cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A».

10. Gastos de Publicidad. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación en los términos del pliego de condiciones.

Santa María de Cayón, 15 de diciembre de 2016.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2016/11535

CVE-2016-11535

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONCEJO ABIERTO DE AJA

**CVE-2016-11466** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aja, en su reunión de 11 de diciembre de 2016, el presupuesto general de 2017 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aja, 11 de diciembre de 2016.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez

2016/11466

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

**CVE-2016-11467** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro, en su reunión de 8 de diciembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bárcena de Ebro, 8 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Jorge Díez Fernández.

[2016/11467](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUNTA VECINAL DE BIELVA

**CVE-2016-11464** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bielva, en su reunión de 11 de diciembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bielva, 12 de diciembre de 2016.  
El presidente,  
José Luis González Sarasúa.

[2016/11464](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE BORLEÑA

**CVE-2016-11531** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Con fecha 11 de diciembre de 2016, el Concejo Abierto de Borleña, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2017, junto con las bases de ejecución y la Memoria, el expediente quedará expuesto al público en los locales del Concejo durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y Real Decreto citados.

En caso de presentarse reclamaciones, el Concejo deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borleña, 11 de diciembre de 2016.

El presidente,

Gregorio Gutiérrez Martínez.

2016/11531

CVE-2016-11531

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

**CVE-2016-11473** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Celada Marlantes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de octubre de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 227 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.500,00

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.700,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.500,00

CVE-2016-11473

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Celada Marlantes, 21 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Juan Luis Ruiz Ortega.

[2016/11473](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUNTA VECINAL DE CERRAZO

**CVE-2016-11474** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Cerrazo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de octubre de 2016, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 227 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.400,00

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.800,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.400,00

CVE-2016-11474

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cerrazo, 21 de diciembre de 2016.

La presidenta,  
Asunción Gutiérrez San José.

[2016/11474](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

**CVE-2016-11482** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM del Prado adoptado en fecha 29 de noviembre de 2015, del expediente número 1/2015 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		13.600,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		13.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Prado, 20 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Basilio Septién Gómez.

2016/11482

CVE-2016-11482

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

**CVE-2016-11483** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de diciembre de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Prado, 22 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Basilio Septién Gómez.

2016/11483

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2016-11465** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Hazas de Cesto, en su reunión de 10 de diciembre de 2016, el presupuesto general del ejercicio 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Hazas de Cesto, 10 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Fernando Solana García.

[2016/11465](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE LA BUSTA

**CVE-2016-11469** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de La Busta tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de noviembre de 2016, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 227 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>38.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>38.500,00</b>

CVE-2016-11469

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Busta, 21 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Julián López Sánchez.

[2016/11469](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE LA BUSTA

**CVE-2016-11470** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de La Busta tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de noviembre de 2016, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 227 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>38.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>38.500,00</b>

CVE-2016-11470

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Busta, 21 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Julián López Sánchez.

[2016/11470](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

**CVE-2016-11475** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 14 de diciembre de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Fraguas, 14 de diciembre de 2016.

El presidente,  
José Manuel Lavid Ruiz.

[2016/11475](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE PERROZO

**CVE-2016-11472** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Perrozo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de octubre de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 227 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

CVE-2016-11472

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Perrozo, 21 de diciembre de 2016.

La presidenta,

María Isabel Soberón Rodríguez.

[2016/11472](#)

CVE-2016-11472

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE ROCAMUNDO

**CVE-2016-11471** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Rocamundo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2016, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 277 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		25.000,00

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		25.000,00

CVE-2016-11471

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rocamundo, 22 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Carlos Javier López Saiz.

2016/11471

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

**CVE-2016-11462** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Quevedo, en su reunión de 26 de noviembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Quevedo, 26 de noviembre de 2016.

El presidente,  
Fidel Fernández García.

[2016/11462](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

**CVE-2016-11463** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Quevedo, en su reunión de 26 de noviembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Quevedo, 26 de noviembre de 2016.

El presidente,  
Fidel Fernández García.

[2016/11463](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

**CVE-2016-11476** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de diciembre de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Quevedo, 3 de diciembre de 2016.

El presidente,  
Fidel Fernández García.

2016/11476

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUNTA VECINAL DE TURIENO

**CVE-2016-11468** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Turieno adoptado en fecha 4 de diciembre de 2015, del expediente número 1/2015 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<b>AUMENTO DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe en €</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>11.500,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

<b>AUMENTO DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe en €</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>11.500,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Turieno, 21 de diciembre de 2016

El presidente,  
Iván Alonso Vega.

2016/11468

CVE-2016-11468

## 4.4. OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

**CVE-2016-11545** *Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria por la que se concede la autorización para actuar como entidad colaboradora del Gobierno de Cantabria en la gestión recaudatoria a la entidad financiera BANCO SABADELL, S.A., cuya denominación comercial es BANCO SABADELL.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad financiera Banco Sabadell, S. A., en adelante "Banco Sabadell" ya que ésta es su denominación comercial, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de 27 diciembre de 1999, donde se regula la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria; el 23 de diciembre de 2016, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria dictó Resolución autorizando a la entidad financiera "Banco Sabadell", para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria, con sujeción a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la Orden de 27 diciembre de 1999, donde se regula la prestación del servicio de colaboración de la entidades financieras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria, y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

En la disposición décima de la citada Resolución se establecía un plazo de dos meses para la puesta en funcionamiento del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria por parte de la entidad financiera "Banco Sabadell" en sus oficinas situadas en el territorio del Estado Español.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de diciembre de 2016.

La directora general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera,  
María Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde.

2016/11545

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-11563** *Resolución de 23 de diciembre de 2016, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/99/2016, de 2 de agosto, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos de actividades durante el curso escolar 2016/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 5 de la orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la resolución del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 8 de noviembre de 2016 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, y gestionadas a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se financiarán, por importe total de 228.325,98 euros, con el expediente de crédito plurianual, número 2016/ED/40 (2016/218) aprobado por el consejero de Educación, Cultura y Deporte el 6 de julio de 2016, se realizará de la siguiente,

a) La cantidad de 91.330,39 euros (noventa y un mil trescientos treinta euros con treinta y nueve céntimos) será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

b) La cantidad de 136.995,59 euros (ciento treinta y seis mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos) será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.02 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

Y a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan en el anexo de esta resolución.

Santander, 23 de diciembre de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

ANEXO

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	40% Año 2016	60% Año 2017
2016APA001	A.C.P.A. DEL COLEGIO DEL APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	MEDIO CUDEYO	¡QUEDAMOS EN EL COLE!	2.954,00	1.181,60	1.772,40
2016APA002	AFA C.P. LAS DUNAS	PIÉLAGOS	CONCILIACIÓN: CEIP LAS DUNAS DE LIENCRES	2.868,00	1.147,20	1.720,80
2016APA003	AFA COLEGIO ALTAMIRA	CAMARGO	INNOVANDO Y AVANZANDO 3	2.654,00	1.061,60	1.592,40
2016APA004	AFA COLEGIO LUPASCO	SANTANDER	APOYANDO NUESTRA INTEGRACIÓN	2.890,00	1.156,00	1.734,00
2016APA005	AFA COLEGIO VERDEMAR	SANTANDER	LA MAR DE SABERES: INTEGRACIÓN EN EL COLE DE LAS COSAS QUE NO SE ENSEÑAN EN EL COLE PERO IMPORTAN (Y MUCHO)	3.938,00	1.575,20	2.362,80
2016APA006	AMPA "HORACIO" CEIP MENÉNDEZ PELAYO	SANTANDER	ACTIVIDADES	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA007	AMPA C.P. AGUANAZ	ENTRAMBASA GUAS	PROYECTO PARA ACTIVIDADES 2016-2017	2.954,00	1.181,60	1.772,40
2016APA008	AMPA C.P. ARENAS	CAMARGO	MIRA A TU ALREDEDOR (LOOK AROUND)	1.600,00	640,00	960,00
2016APA009	AMPA C.P. ARTURO DUO	CASTRO URDIALES	ACTIVIDADES PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	3.000,00	1.200,00	1.800,00
2016APA010	AMPA C.P. BENEDICTO RUIZ	BAREYO	CONCILIANDO IGUALDADES	1.836,00	734,40	1.101,60
2016APA011	AMPA C.P. CAMARGO Nº 7	CAMARGO	GLORIA FUERTES "LA POETA DE LOS NIÑOS"	3.000,00	1.200,00	1.800,00
2016APA012	AMPA C.P. CERVANTES	TORRELAVEGA	ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIOS 2016-2017	2.868,00	1.147,20	1.720,80
2016APA013	AMPA C.P. CUEVAS DEL CASTILLO	PUENTE VIESGO	CRECIENDO Y APRENDIENDO. CUEVAS DEL CASTILLO 16/17	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA014	AMPA C.P. DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARAYAS	CAMARGO	HIDROTERAPIA EN EL CEE PARAYAS	2.957,40	1.182,96	1.774,44
2016APA015	AMPA C.P. E.E. PINTOR MARTÍN SAEZ	LAREDO	SUMÉRGETE CONMIGO	3.487,00	1.386,80	2.080,20
2016APA016	AMPA C.P. ELENA QUIROGA	SANTANDER	ROBÓTICA Y CONCILIAMOS	2.700,00	1.080,00	1.620,00

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	40% Año 2016	60% Año 2017
2016APA017	AMPA C.P. ELOY VILLANUEVA	SANTANDER	NUUESTRO HUERTO BIOLÓGICO: ECOLOGÍA EMOCIONAL	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA018	AMPA C.P. ESCRITOR MANUEL LLANO	SANTANDER	ME GUSTA EL MUNDO Y LO CUIDO	3.296,00	1.318,40	1.977,60
2016APA019	AMPA C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES	COLINDRES	ZONA EXTRAESCOLAR	3.296,00	1.318,40	1.977,60
2016APA020	AMPA C.P. JOSE DE ESCANDON	SANTA CRUZ DE BEZANA	SEAMOS ARTISTAS	1.214,98	485,99	728,99
2016APA021	AMPA C.P. JOSÉ MARÍA DE PEREDA	TORRELAVEGA	EXTRAESCOLARES PARA TODOS	2.868,00	1.147,20	1.720,80
2016APA022	AMPA C.P. JUAN DE HERRERA	CAMARGO	AMBIENTAZ	2.654,00	1.061,60	1.592,40
2016APA023	AMPA C.P. MAGALLANES	SANTANDER	APRENDE DESPUES DE CLASE	3.596,00	1.438,40	2.157,60
2016APA024	AMPA C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN	TORRELAVEGA	CONVIVENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	3.296,00	1.318,40	1.977,60
2016APA025	AMPA C.P. MARQUÉS DE ESTELLA	SANTANDER	MARQUESTELLEANDO 2016/2017	3.125,00	1.250,00	1.875,00
2016APA026	AMPA C.P. MARQUESA DE VILUMA	VOTO	EXTRAESCOLARES VILUMA 2016/17	3.168,00	1.267,20	1.900,80
2016APA027	AMPA C.P. MIES DE VEGA	TORRELAVEGA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS 2016-17	3.296,00	1.318,40	1.977,60
2016APA028	AMPA C.P. NTRA. SRA. DE LATAS	RIBAMONTAN AL MAR	SURFEANDO EN FAMILIA	3.780,00	1.512,00	2.268,00
2016APA029	AMPA C.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	GURIEZO	LENGUAJE UNIVERSAL	3.168,00	1.267,20	1.900,80
2016APA030	AMPA C.P. PALACIO	NOJA	LLENANDO VACÍOS	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA031	AMPA C.P. PORTUS BLENDIUM	SUANCES	TU AMPA TE SIGUE ACTIVANDO	3.596,00	1.438,40	2.157,60
2016APA032	AMPA C.P. QUIRÓS Y PREESCOLAR DE ALFOZ DE LLOREDO	ALFOZ DE LLOREDO	ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAESCOLAR DEL CEIP QUIRÓS. CURSO 2016-2017	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA033	AMPA C.P. RAMÓN PELAYO "EL GRUPO"	SANTANDER	ABIERTO HASTA EL ATARDECER	3.467,00	1.386,80	2.080,20
2016APA034	AMPA C.P. RAMÓN Y CAJAL	EL ASTILLERO	COLORINES	2.000,00	800,00	1.200,00
2016APA035	AMPA C.P. SAN PEDRO APOSTOL DE CASTILLO SIETE VILLAS	ARNUERO	APRENDER CON EL TEATRO	2.048,00	819,20	1.228,80
2016APA036	AMPA C.P. SANTA CATALINA	CASTRO URDIALES	RECREO	2.654,00	1.061,60	1.592,40
2016APA037	AMPA C.P. SANTIAGO GALAS	RUILOBA	ACERCATE AL COLE	1.452,00	580,80	871,20
2016APA038	AMPA C.P. VALDEOLEA	VALDEOLEA	LEARNING ENGLISH AND SWIMMING	3.660,00	1.464,00	2.196,00
2016APA039	AMPA C.P. VALLE DE IGUÑA	ARENAS DE IGUÑA	TALLER MULTIAVENTURA	2.868,00	1.147,20	1.720,80
2016APA040	AMPA C.R.A. PEÑACABARGA	MEDIO CUDEYO	UNO PARA TODOS ¡Y TODOS PARA UNO!	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA041	AMPA CD C.P. ALTO EBRO	REINOSA	DIVÉRTETE EN EL COLE	2.729,00	1.091,60	1.637,40
2016APA042	AMPA CEIP EL CASTAÑAL	SELAYA	CONVIVIENDO Y EDUCANDO EL CASTAÑAL	3.810,00	1.524,00	2.286,00
2016APA043	AMPA CEIP FUENTE DE LA SALUD	SANTANDER	LA AVENTURA DE CRECER JUNTOS	2.997,00	1.198,80	1.798,20
2016APA044	AMPA CEIP JESÚS CANCIO	COMILLAS	APRENDE CON TUS PADRES, DISFRUTA CON TUS HIJOS	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA045	AMPA CEIP MENÉNDEZ PELAYO	TORRELAVEGA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2016/17	3.168,00	1.267,20	1.900,80
2016APA046	AMPA CEIP Nº 1 MOMPIÁ	SANTA CRUZ DE BEZANA	PROYECTO EXTRAESCOLAR AMPA 2016	2.868,00	1.147,20	1.720,80
2016APA047	AMPA CEIP PINTOR AGUSTÍN RIANCHO	CORVERA DE TORANZO	CANTABRIA... MÁGICA	2.900,00	1.160,00	1.740,00
2016APA048	AMPA CEIP VALLE DE REOCÍN	REOCIN	CONCILIA VALLE DE REOCIN	3.810,00	1.524,00	2.286,00
2016APA049	AMPA CEIP VITAL ALSAR	SANTANDER	EDUCANDO EN COMUNIDAD DE MANERA INTEGRAL	2.654,00	1.061,60	1.592,40
2016APA050	AMPA COLEGIO COMPAÑÍA DE MARIA DE SANTANDER LA ENSEÑANZA	SANTANDER	ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA TEORÍA DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA051	AMPA COLEGIO LA MILAGROSA	POLANCO	LAS ARTES A ESCENA	3.168,00	1.267,20	1.900,80
2016APA052	AMPA COLEGIO MARCIAL SOLANA	VILLAESCUSA	ACTIVIDADES DEL C.P. MARCIAL SOLANA	2.954,00	1.181,60	1.772,40
2016APA053	AMPA COLEGIO MIGUEL BRAVO - ANTIGUOS ALUMNOS LA SALLE	SANTANDER	APRENDIENDO Y DISFRUTANDO EN MI COLEGIO 2016-2017	3.938,00	1.575,20	2.362,80
2016APA054	AMPA COLEGIO NTRA. SRA. DE LA MERCED	SANTANDER	ACTIVIDADES DE REFUERZO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO MERCEDES	2.654,00	1.061,60	1.592,40
2016APA055	AMPA COLEGIO PURÍSIMA CONCEPCIÓN	SANTANDER	APRENDIENDO EN FAMILIA	2.954,00	1.181,60	1.772,40
2016APA056	AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SANTOÑA	SEAMOS JUSTOS	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA057	AMPA DOROTEO HERNÁNDEZ COLEGIO CUMBRES	SANTANDER	ME EXPRESO... "TALLER AUDIOVISUALES - TALLER TEATRO LÍRICO"	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA058	AMPA I.E.S. FORAMONTANOS	CABEZÓN DE LA SAL	ARTE A LO BESTIA	3.382,00	1.352,80	2.029,20
2016APA059	AMPA I.E.S. MARQUÉS DE SANTILLANA	TORRELAVEGA	EL MARQUÉS EN ESCENA	3.724,00	1.489,60	2.234,40
2016APA060	AMPA I.E.S. Nº 3 DE CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES	HABLA, ESCRIBE, CONVENCE Y SE FELIZ. CASTRO URDIALES CURSO 2016/2017	2.350,00	940,00	1.410,00
2016APA061	AMPA I.E.S. RÍA SAN MARTÍN	SUANCES	LA OLIMPIADA DEL SABER	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA062	AMPA I.E.S. VALLE DEL SAJA	CABEZÓN DE LA SAL	DESARROLLO DE COMPETENCIAS PERSONALES	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA063	AMPA LA PLANCHADA DEL COLEGIO PÚBLICO FERNANDO DE LOS RÍOS	EL ASTILLERO	¡TODOS HACEMOS ESCUELA!	3.296,00	1.318,40	1.977,60
2016APA064	AMPA LAS VÍAS DEL IES ASTILLERO	EL ASTILLERO	PROMOVER LOS VALORES, LA INTEGRACIÓN Y LA IGUALDAD CON ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	2.010,00	804,00	1.206,00
2016APA065	AMPA MATILDE DE LA TORRE	CAMARGO	CONOCE Y RECONOCE CANTABRIA	2.868,00	1.147,20	1.720,80
2016APA066	AMPA MONTE CORONA DEL VALLE DE UDÍAS	UDÍAS	BUEN TRATO EN EL COLE	1.546,60	618,64	927,96
2016APA067	AMPA RÍA DE SOLÍA	EL ASTILLERO	SEGUIMOS APRENDIENDO JUNTOS	2.000,00	800,00	1.200,00
2016APA068	AMPA SAN JUAN BOSCO DEL COLEGIO SALESIANO DE MARIA AUXILIADORA	SANTANDER	NUUESTRO COLE SIGUE ABIERTO	3.296,00	1.318,40	1.977,60

CVE-2016-11563

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	40% Año 2016	60% Año 2017
2016APA069	APA C.P. ANTONIO MENDOZA	SANTANDER	CONCILIACIÓN Y EDUCACIÓN: TIEMPOS EDUCATIVOS DE CALIDAD	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA070	APA C.P. CISNEROS	SANTANDER	AGRUPA 2016/17	3.082,00	1.232,80	1.849,20
2016APA071	APA C.P. EL HAYA	CASTANEDA	APRENDE JUGANDO	1.800,00	720,00	1.080,00
2016APA072	APA C.P. JUAN DE LA COSA	SANTOÑA	VIAJE POR EL MUNDO Y SUS CONTINENTES	1.400,00	560,00	840,00
2016APA073	APA C.P. RICARDO MACÍAS PICAVEA	SANTOÑA	PROYECTO DE ACTIVIDADES CURSO ESCOLAR 16/17	2.868,00	1.147,20	1.720,80
2016APA074	APA C.P. SAGRADO CORAZÓN DE CABEZÓN DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL	EDUCACIÓN INNOVADORA EN EL ENTORNO RURAL	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA075	APA CCEE EL MOLINO	SANTANDER	MÁS ALLA DE LAS AULAS	3.467,00	1.386,80	2.080,20
2016APA076	APA CENTRO ESCOLAR MARIA SANZ DE SAUTUOLA	SANTANDER	NUESTRAS EXTRAESCOLARES 2016- 2017	3.682,00	1.472,80	2.209,20
2016APA077	APA COLEGIO SAN JOSÉ-NIÑO JESÚS	REINOSA	LEER EN OTROS ESPACIOS. READING IN DIFFERENT SPACES, LESEN IN ANDEREN PLÄTZEN	2.740,00	1.096,00	1.644,00
2016APA078	APA I.E.S. VILLAJUNCO	SANTANDER	AULA ABIERTA	1.800,00	720,00	1.080,00
2016APA079	ASOCIACIÓN COLEGIO PADRE APOLINAR FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	SANTANDER	LA VIDA JUGANDO-PROGRAMA DE HABILIDADES PARA LA AUTONOMÍA EN LA VIDA DIARIA	3.467,00	1.386,80	2.080,20

2016/11563

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2016-10057** *Información pública de expediente para legalización de caseta auxiliar en barrio El Cornueva de Liérganes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y Boletín Oficial de Cantabria 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Pedro Aguado García, para la legalización de caseta auxiliar, sita en el barrio El Cornueva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A517000070000EB).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 8 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/10057

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2016-10058** *Información pública de expediente para legalización de movimiento de tierras en barrio El Cornueva de Liérganes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y Boletín Oficial de Cantabria 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Pedro Aguado García, para la legalización de movimiento de tierras en parcela, sita en el barrio El Cornueva de Liérganes ( Referencia Catastral: 39037A517000070000EB).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 8 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/10058

CVE-2016-10058

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-11456** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un local destinado a paridera, adosado a nave de estabulación ganadera en Setién. Expediente 2016/607-33.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de un local destinado a paridera, adosado a nave de estabulación ganadera en Setién, en la parcela con Ref. Catastral: 39040A110000010000DX, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable normal, NU, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de Finca Sopeña C.M., S. C., y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 14 de diciembre de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías (R.A. número 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

[2016/11456](#)

CVE-2016-11456

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2016-11100** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda.*

Por doña Aída Raquel Insfran se ha solicitado autorización para construcción de vivienda en la parcela 682 del polígono 1 del Catastro de Rústica del Municipio de Molledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116. 1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Molledo, 2 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,  
Teresa Montero Vicenti.

2016/11100

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2016-10478** *Concesión de licencia de primera ocupación para dos vivienda pareadas.*

De acuerdo con el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 3 de noviembre de 2016, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

### LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Promociones Iza Irigorri, S. L. solicita licencia de primera ocupación para 2 viviendas pareadas, con los números 3 y 4 de la 6ª fase de la Unidad de Actuación C 5 de Cubas, 8, con Referencia Catastral 2984115VP4028S0001XU.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico favorable de fecha 17 octubre, acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 10 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2016/10478

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2016-11221** *Información pública de solicitud de legalización de edificación en suelo rústico.*

Información pública de legalización de edificación en suelo rústico, Referencia Catastral 39069A007002290000RZ cuyo promotor es don José María Ruiz Ortiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don José María Ruiz Ortiz, para legalización de edificio en suelo rústico Ref. Catastral 39069A007002290000RZ.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

José A. Glez-Linares Gutiérrez.

2016/11221

CVE-2016-11221

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2016-11494** *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento del acceso a Rioturbio, términos municipales de Valdáliga y Comillas. Expediente S-33/20; CNC02/16/39/0009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Valdáliga.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 16 de diciembre de 2016.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2016/11494

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

**CVE-2016-11334** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave de ganado vacuno de carne en Los Arroyos.*

A instancia de MARSA, S. C. se solicita licencia de actividad para nave de ganado vacuno de carne, en la parcela 70, polígono 1, en el emplazamiento Los Arroyos, en el municipio de San Pedro del Romeral, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

San Pedro del Romeral, 14 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,  
Azucena Escudero Ortiz.

2016/11334

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11537** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.28.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 28/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. ANDREA GRAJALES RUIZ.  
Documento número: Y1175932W.  
Dirección: CL GÁNDARA, 10, PL. 4, PT. E, 39003.  
Fecha caducidad: 26/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11537

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/11537](#)

CVE-2016-11537

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11538** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.28.BC.04.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 28/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. AREFEH JAVADI GANGGAH.

Documento número: P95469374.

Dirección: CL BARCELONA, 3, PL. 3, PT. DR., 39004.

Fecha caducidad: 21/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11538

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/11538](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11539** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.07.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. EVELYN VIVIANA SANTILLÁN GUERRERO.

Documento número: Y3831097R.

Dirección: CL SAN ANTÓN, 11, PL. 3, PT. 4, 39003.

Fecha caducidad: 20/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11539

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/11539](#)

CVE-2016-11539

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11540** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.08.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. EYAL SADEH.

Documento número: Y3638575N.

Dirección: CL SAN MARTÍN, 13, PL. 5, PT. DR, 39004.

Fecha caducidad: 07/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11540

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11540

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11541** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.09.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. FEDERICO IGNACIO VON DER PAHLEN.

Documento número: X9501539D.

Dirección: CL LA PEREDA, 5, PO. D, PL. 2, PT. C, 39012.

Fecha caducidad: 06/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11541

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11542** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.11.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. GERALDINE DEL VALLE VOLCANES ZAMBRANO.

Documento número: Y3678383F.

Dirección: CL GUEVARA, 3, PL. 7, PT. C, 39001.

Fecha caducidad: 17/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/11542](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11543** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.12.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. GIMAR KATHERINE PARRA SÁNCHEZ.

Documento número: Y3678384P.

Dirección: CL GUEVARA, 3, PL. 7, PT. C, 39001.

Fecha caducidad: 17/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística.

Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11543

CVE-2016-11543

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11544** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.15.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. JONATHAN ALEXIS SARANSING CAMUENDO.

Documento número: 1003503693.

Dirección: CL SAN ANTÓN, 11, PL. 3, PT. 4, 39003.

Fecha caducidad: 22/10/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11544

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11544

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11548** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.18.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. KARISSA JEANNAE LANG.  
Documento número: 513565509.  
Dirección: CL ASILO, 10, PL. 5, PT. A, 39001.  
Fecha caducidad: 21/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11548

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11548

CVE-2016-11548

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11549** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.19.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. LILIIA DAKI.

Documento número: EK684139.

Dirección: PS GENERAL DÁVILA, 210, PO. B, PL. 6, PT. B, 39006.

Fecha caducidad: 26/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11549

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/11549](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11550** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.20.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. LINA BENCHELLAL.  
Documento número: Y3874371N.  
Dirección: CL JAZMÍN, 8, 39010.  
Fecha caducidad: 14/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/11550](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11551** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.22.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. MARÍA VICTORIA REMIGIO OLIVERA DE MARTÍNEZ.

Documento número: Y1083947V.

Dirección: CL GERONA, 10, PL. 3, PT. IZ., 39004.

Fecha caducidad: 26/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11551

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11551

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11552** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.24.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. MIGUEL GIOVANNI ESPINOZA AGUIRRE.

Documento número: X5193146E.

Dirección: CL SANTOS MÁRTIRES, 6, PO. B, PL. 1, PT. IZ., 39001.

Fecha caducidad: 12/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/11552](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11553** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.29.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. SELVA RAMONA RÍO MOLINAS.  
Documento número: 644205.  
Dirección: AV INFANTES, 11, PL. 1, PT. IZ., 39005.  
Fecha caducidad: 11/11/2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

CVE-2016-11553

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11553

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-11554** *Notificación de resolución de expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.11.29.BC.36.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 29/11/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. WILMIN JOEL JIMÉNEZ PÉREZ.  
Documento número Y2843989F.  
Dirección: CL PERINES, 27, PL. 1, PT. IZ., 39007.  
Fecha caducidad: 30/01/2014.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 22 de diciembre de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/11554

CVE-2016-11554

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2016-11499** *Información pública de solicitud de licencia para la actividad de academia de baile en calle Las Huertas, 8-Bajo. Expediente de Comprobación Ambiental ACT.2016/9.*

Por doña Lucía Ortiz Blanco se solicita licencia municipal para academia de baile en calle Las Huertas, número 8 - Bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 15 de diciembre de 2016.

El alcalde,  
Sergio Abascal Azofra.

2016/11499

CVE-2016-11499

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

**CVE-2016-11562** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Leñas, Monte 91, Mata de Cabañes y Peña Robejo.*

La Junta Vecinal de Cabañes, en sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Leñas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 de Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto íntegro de dicha Ordenanza quedará expuesto en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho periodo, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabañes, 17 de octubre de 2016.

El presidente,

Julián Agüeros Campo.

### PROYECTO DE ORDENANZA PARA APROVECHAMIENTO DE LEÑAS PARA HOGARES DE LA JUNTA VECINAL DE CABAÑES

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de leña en los Montes de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Cabañes, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Tienen derecho al aprovechamiento de leñas para hogares:

- 1.- Las personas empadronadas en Cabañes (leñas vecinales).
- 2.- Las personas no empadronadas, con vivienda en propiedad o en arrendamiento (leñas no vecinales).

#### ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Cabañes es propietaria del monte M.U.P 91 "LA MATA CABAÑES Y PEÑA ROBEJO", según numeración el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

#### ARTÍCULO 3.- ACTUACIONES REGULADAS.

Quedan reguladas las suertes de leñas procedentes de entresacas y las leñas marcadas en pie por los agentes forestales de la zona. Queda fuera de esta Ordenanza el aprovechamiento de leñas muertas.

#### ARTÍCULO 4.- PLAZO, FORMA PARA LA REALIZAR LA SOLICITUD Y NÚMERO MÁXIMO DE SOLICITUDES.

Todo aquel que tenga derecho al aprovechamiento deberá realizar la correspondiente solicitud, según el modelo del Anexo I de la presente Ordenanza y adjuntar el recibo de pago junto con la solicitud.

CVE-2016-11562

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

El plazo se abrirá todos los años, desde el 1 de marzo hasta el 1 de abril, ambos días inclusive, para presentar las solicitudes para el año siguiente.

La validez de la solicitud será para el año en curso, por lo que cada año que se necesite el aprovechamiento se deberá volver a realizar la solicitud.

Sólo se permitirá una solicitud por cada vivienda existente en Cabañes.

Sólo podrá solicitarse leña para uso doméstico propio del solicitante, en ningún caso para fines comerciales.

#### ARTÍCULO 5.- ÓRGANO COMPETENTE, RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

Del 1 de mayo al 15 de mayo la Junta Vecinal de Cabañes estimará las solicitudes en derecho y lo comunicará en el siguiente concejo de la Junta Vecinal.

Antes del 1 de junio se deberá remitir a la Dirección General del Medio Natural la solicitud del Plan de Aprovechamientos para el año siguiente incorporando los datos de estéreos de leñas vecinales y no vecinales aprobados en concejo.

#### ARTÍCULO 6.- APROVECHAMIENTOS.

##### 6.1.- Suertes de leñas procedentes de entresacas:

Si hubiera leñas procedentes de trabajos realizados en los montes comunales, se repartirán mediante suertes iguales, realizando tantas como solicitudes se hayan tramitado en el año en curso, asegurándose así un reparto equitativo entre todos los solicitantes.

##### 6.2.- Suertes de leñas marcadas en pie:

El agente forestal competente, previo conocimiento del derecho de aprovechamiento, y en consonancia con lo aprobado en el Plan de Aprovechamiento del monte de utilidad pública que ocupa esta Ordenanza, procederá a marcar un lote anual por cada solicitante, que posteriormente serán sorteados en concejo.

#### ARTÍCULO 7.- CANON DE APROVECHAMIENTO.

##### 7.1.- Cinco euros (5,00 €) por estéreo para solicitantes empadronados.

7.2.- Diez euros (10,00 €) por estéreo para no empadronados, con vivienda en propiedad o en arrendamiento.

#### ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN.

La cuota se satisfará mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal de Cabañes en el momento de la solicitud.

Una vez finalizado el periodo para solicitar el aprovechamiento, toda aquella solicitud que no haya satisfecho el pago quedará automáticamente excluida.

#### ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y las disposiciones que las desarrollen.

#### ARTÍCULO 10.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella.

#### ARTÍCULO 11.- REVISIÓN.

Quedará a consideración de la Junta Vecinal de Cabañes la revisión de la presente Ordenanza cuando lo considere oportuno, previa conformidad del órgano competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

En Cabañes, a 14 de octubre de 2016.

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

ANEXO I

SOLICITUD APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EN LA JUNTA VECINAL DE CABAÑES

AÑO:

SOLICITANTE:

DIRECCIÓN:

EMPADRONADOS:

NO EMPADRONADOS, CON VIVIENDA EN PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO.

Por la presente solicito el aprovechamiento de leñas para el año 20\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El solicitante

Fdo:

A LA JUNTA VECINAL DE CABAÑES  
Bº CABAÑES, S/N CP 39584. CILLORIGO DE LIÉBANA  
CANTABRIA

2016/11562

CVE-2016-11562

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN PRIMERA

**CVE-2016-11508** *Notificación de sentencia 451/2016 en recurso de apelación del juicio sobre delitos leves 459/2016.*

Doña María Nieves Sánchez Valentín, letrada de la Administración de Justicia del Audiencia Provincial Sección Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Apelación Juicio sobre delitos leves número 459/2016 de la Sección Primera de esta Audiencia, procedente del Juzgado de Instrucción número 5 de Santander, se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia número 451/2016 de fecha 18 de octubre de 2016.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Begoña Molleda Herrán, actualmente en paradero desconocido, pudiendo tener conocimiento íntegro de la misma en este órgano judicial, expido el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Nieves Sánchez Valentín.

2016/11508

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2016-11559** *Notificación de sentencia 461/2016 en procedimiento ordinario 297/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 297/2016 a instancia de don Agustín Gómez-Obregón López-Alvarado frente a Edificios Gema, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la sentencia número 461/16 de fecha 27 de diciembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Agustín Gómez-Obregón López-Alvarado contra Edificios Gema, S.L, con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 7.817,68 euros, más el 10% de intereses moratorios.

Se declara prescrita a efectos de responsabilidad del FOGASA la cantidad de 876,75 euros correspondientes al salario de mayo 2014.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano Judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000034029716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Edificios Gema, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 27 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2016/11559

CVE-2016-11559

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-11485** *Notificación de decreto 669/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 175/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 175/2016 a instancia de doña Yeslin Karina González Barboza frente a Hostelería de Bezana 2014, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado Decreto de fecha 22 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚMERO 669/2016

Sr./sra. letrado/a de la Administración de Justicia,  
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, a 22 de diciembre de 2016.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de doña Yeslin Karina González Barboza como parte ejecutante, contra Hostelería de Bezana 2014 S. L., como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.574,85 euros de principal.

Segundo.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Hostelería de Bezana 2014, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago de 1.574,85 euros a doña Yeslin Karina González Barboza.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

CVE-2016-11485

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064017516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hostelería de Bezana 2014, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2016/11485](#)

MARTES, 3 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 2

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE VALENCIA

**CVE-2016-11507** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento de despido-cantidad 649/2016.*

Doña Regina Sobreviela García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 16 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado 649/2016 a instancias de doña María Eva Vecina Maestro contra Opa Valencia, FOPAE, Organización de Profesionales y Autónomos de Andalucía de Sevilla, Organización de Profesionales y Autónomos de Aragón de Zaragoza, Organización de Profesionales y Autónomos de Cantabria de Laredo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla la Mancha de Toledo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla y León de Burgos, Organización de Profesionales y Autónomos de Galicia de Lugo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla la Mancha de Albacete, Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad de Madrid de Madrid, Organización de Profesionales y Autónomos de la Región de Murcia, Organización de Profesionales y Autónomos de La Rioja, Organización Pro Derechos de los Autonomos Emprendedores de Cataluña con sede en Tortosa, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Islas Baleares, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Extremadura, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Euskadi, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Canarias, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Ceuta y Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Asturias, en reclamación por despido-cantidad, en el que, por medio del presente se cita a Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Euskadi quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, Avenida Profesor López Piñero, número 14, en la Sala Número Seis; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 febrero de 2017 a las 12:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Se cita al legal representante de la empresa demandada Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Euskadi para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento del artículo 91.2 de la L.P.L., para el caso de no comparecer.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 14 de diciembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Regina Sobreviela García.

2016/11507

CVE-2016-11507